Plato, 02 de octubre de 2026.

Señor.
RADICOM COMUNICACIONES
JORGE TOMAS GUERRA SANCHEZ
Cl. 18 No. 14-13 Barrio El Cundí
Santa Marta
E. S. M.

Ref.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. P-MC-MP-050-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-050-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: JORGE TOMAS GUERRA SANCHEZ, mayor de edad, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **RADICOM - TAXICOM RADIO COMUNICACIONES**, ubicado en Calle 18 No. 14-13 el Cundí Santa Marta, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.722.888, quien manifestó que él ni ninguno de sus socios se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y TORRES QUE CONFORMAN LA RED DE COMUNICACIONES DE MISION CRITICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS Y DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, para garantizar el cumplimiento del objeto. Así como también debe contar con el equipo y personal suficiente para la ejecución del objeto contractual. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, así como todas las implicaciones de las actividades a ejecutar y que se describen a continuación:

El Contratista se obliga a prestar los siguientes servicios:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	valor unitario	total
1	Mantenimientos a los equipos	Unidad	5	$209,898	$1,049,490
2	Carcasa para Radio teléfono portátil marca Motorola, tipo Astro APX8000 con pantalla y sin teclado Motorola	Unidad	3	$1,165,800.00	$3,497,400
3	BateriaoriginaldeLi-IonpararadiotelefonoAPX800 Motorola, 3400 mAh, P/No. PMNN4486A	Unidad	6	$1,226,138.00	$7,356,828
4	Perilla selectora de volumen para radio APX8000, P/No. 3675581B01	Unidad	6	$94,770.00	$568,620
5	Perilla selectora de canales para radio APX8000, P/No. 3675590B03	Unidad	6	$94,770.00	$568,620
6	Antena en el rango de UHF para radio APX8000 Motorola	Unidad	3	$175,252.00	$525,756
7	Monofono para radio APX8000, P/No. PMMN4099CL	Unidad	6	$1,164,760.00	$6,988,560
8	Beltclip de sujecion para radio telefono APX800 Motorola, P/No. HLN6875A	Unidad	3	$92,049.00	$276,147
9	Carcasa para radio teléfono XTS2250 Modelo 1.5 con pantalla y sin teclado Motorola o su equivalente, Incluye 2585339D01 Spiker, Mesh, 3216389H01 Membrane, Microphone, 3516396H01 Mesh Microphone, Front, 3316396H01 Nameplate, Front, 3216348H01 Sel, Top Control, 6116359H01 Light Pipe, 1116352H01 Adhesive, Top Control, 1385783 C01 Escutcheon, Top, 1385855 C01 Label, ABC, 0485667D01 Washer Teflon, 4385665D01 Adaptor, Remote Speaker Mic. GANCHO BELL CLIP PARA RADIO XTS2250	Unidad	7	$1,275,000.00	$8,925,000
10	Antena en el rango de UHF para radio telefono XTS 2250 Motorola, P/No. 8505241U05	Unidad	10	$159,248.00	$1,592,480
11	Perilla de volumen para XTS2250,P/No.3680529Z01	Unidad	10	$114,040.00	$1,140,400
12	Perilla de canal para XTS2250, P/No. 3671816L01	Unidad	10	$114,040.00	$1,140,400
13	Batería GENERICA para radio XTS2250 de 2700 Mah lition-ion 7.5 voltios,	Unidad	10	$781,660.00	$7,816,600
14	Belt clip para radiotelefono XTS2250 Motorola	Unidad	10	$84,701.00	$847,010
15	Control de volumen (Potenciometro) para radio XTS2250	Unidad	10	$144,772.00	$1,447,720
16	NUT de antena para radio XTS2250 Motorola	Unidad	5	$107,237.00	$536,185
17	Protector de programacion para radio telefono XTS2250 Motorola	Unidad	5	$93,954.000	$469,770
18	Monofono para radio base XTL5000 conector redondo	Unidad	1	$558,770.00	$558,770
19	Contro flex XTS2250	Unidad	5	$338,500.00	$1,692,500
20	Display XTS 2250	Unidad	5	$385,000.00	$1,925,000
	VALOR TOTAL				$48,923.256

/ALOR TOTAL EN LETRAS: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS /EINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($48,923.256,00) M/CTE**

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($48,923.256,00) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% una vez realizada la ejecución, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibido a satisfacción del suministro suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de cuenta de cobro o factura acompañada con los soportes antes descritos.

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota N. 1: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota N. 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, todo conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0923 – 13** de fecha 23 de septiembre de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Lugar de ejecución del contrato es la cabecera urbana del Municipio de Plato Magdalena.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN. - La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO -** secretario de gobierno del Municipio de Plato – Magdalena**,** quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la secretaria De Gobierno Municipal de Plato - Magdalena, ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 – Palacio Municipal – Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), o a través del Correo Electrónico: juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-050-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por **JORGE TOMAS GUERRA SANCHEZ**, mayor de edad, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **RADICOM - TAXICOM RADIO COMUNICACIONES**, ubicado en Calle 18 No. 14-13 el Cundí Santa Marta, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.722.888, para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

Original firmado
OLGA TERESA RODRIGUEZ CASTRO
Alcalde Municipal encargado
Decreto encargo No. 096 de 15 de septiembre de 2026
Plato Magdalena.